



#INICIATIVAAMLO

Concentra SFP adquisiciones

LA COMPRA DE MEDICINAS, VACUNAS, MAQUINARIA Y RENTA DE INMUEBLES PASAN A LA DEPENDENCIA, PLANTEAN

POR ALMAQUIO GARCÍA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

Las compras consolidadas del gobierno federal, compras gubernamentales, adquisiciones y arrendamientos, son parte de las nuevas funciones para la Secretaría de la Función Pública, en lugar de la Secretaría de Hacienda, que se plantea en la iniciativa de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, enviada a los Diputados por el presidente López Obrador.

“Esta facultad de consolidación de los procedimientos de compras gubernamentales regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, coadyuvaría a reforzar la eficiencia en el combate a la corrupción desde la SFP, al intervenir para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad en la adquisición y servicios en la Administración Pública Federal”, señala la iniciativa.

De acuerdo con el portal de Compranet, tan sólo en 2020 las compras del gobierno federal, entre las que se incluyen medicamentos y vacunas, maquinaria, equipo de cómputo, de impresión y fotocopiado, internet, renta de inmuebles, entre otros, fueron de 461 mil 710 millones de pesos.

Debido a las compras consolidadas en 2021, se informó que, el gobierno federal, adquirió 724 millones de piezas de medicinas por 43 mil mdp.

Mario Alberto Rodríguez, secretario de la Comisión Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en la Cámara de Diputados, indicó que la SFP tendría sólo el límite del presupuesto

para realizar las compras consolidadas.

“Se puede hablar de muchas cosas, no tiene límite; el límite es el presupuesto que tiene para hacer las compras, pero pueden comprar lo que sea porque estamos hablando de todos los entes a nivel federal, estamos hablando de medicamentos, de maquinaria, computadoras, de todo, porque ellos se encargarían de hacer las compras de todos los entes”, expuso.

El diputado federal señaló que, con los cambios en la ley orgánica, la dependencia federal sería, incluso, la encargada de realizar las compras a nivel internacional. “Harían todas las compras o las convocatorias que se hagan, incluso menciona (la iniciativa) que pueden entrar a hacer las licitaciones de corte internacional”, indicó. ■

42%

DE CONTRA-
TACIONES
PÚBLICAS EN
2020, POR AD-
JUDICACIÓN.

11

MIL MDP.
REPORTÓ
EL GOBIERNO
FEDERAL EN
AHORROS.



LE DAN MÁS PESO

1

La Función Pública podrá asesorar a las dependencias y paraestatales sobre el cumplimiento de la norma.

2

Las contrataciones directas de las dependencias se consolidaron en la actual administración.

3

La iniciativa faculta a la SFP para participar en las negociaciones comerciales internacionales.



DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su conducto, ante esta Honorable Asamblea, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la buena administración pública, mediante la concentración, en la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la coordinación y conducción de las Unidades de Administración y Finanzas; el rediseño del funcionamiento de los órganos internos de control, y la centralización de la política general de contrataciones públicas en dicha dependencia, con el propósito de asegurar un adecuado uso de los recursos públicos, con probidad y eficiencia. Para ello, se pretende:

a) Transferir la facultad que actualmente tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la SFP respecto de la coordinación y conducción de las personas titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en los ámbitos de la Administración Pública Federal; con excepción de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y las empresas productivas del Estado.

b) Facultar a la SFP para nombrar y remover en el sector central a las personas titulares de los órganos de gobierno de las entidades de controlamiento y remoción de impacto del órgano de gobierno de las entidades, estructural y presupuestalmente

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la buena administración pública, mediante la concentración, en la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la coordinación y conducción de las Unidades de Administración y Finanzas; el rediseño del funcionamiento de los órganos internos de control, y la centralización de la política general de contrataciones públicas en dicha dependencia, con el propósito de asegurar un adecuado uso de los recursos públicos, con probidad y eficiencia. Para ello, se pretende:

d) Facultar a la SFP para participar en las negociaciones comerciales internacionales relacionadas con compras del sector público, coordinar las compras estratégicas y elaborar disposiciones que promuevan la participación de la proveeduría nacional, y



Amendamiento y Servicio del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su interpretación;

e) Facultar a la SFP para participar en las negociaciones comerciales internacionales relacionadas con compras del sector público, coordinar las compras estratégicas y elaborar disposiciones que promuevan la participación de la proveeduría nacional, y

f) Dotar de facultades a la SFP para el rediseño de la organización y funcionamiento de los órganos internos de control, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, para el ejercicio de sus funciones.

El derecho a la buena administración pública se reconoce como un derecho de actuación administrativa que se refiere a la recuperación de la perspectiva ética y de servicio a la ciudadanía con probidad y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública. En ese sentido, la ciudadanía tiene derecho a exigir que los recursos económicos de que dispone la Federación se administren con eficiencia, eficacia, economía, honestidad, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

La Carta Democrática de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública, adoptada por la XXIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en Panamá el 18 y 19 de octubre de 2012, reconoce el derecho fundamental a la buena administración pública. En su capítulo tercero establece que: "Los ciudadanos son titulares del derecho fundamental a la buena administración pública que consiste en que los asuntos de naturaleza pública sean resueltos con probidad, objetividad, imparcialidad, siendo resueltos en plazo y con dignidad humana."

La Ley General de Acceso a la Información Pública, ratificada por el Estado, establece una función pública eficiente y transparente en la base de fundar el artículo 3, numeral 1, prevé:

La transparencia es uno de los principios fundamentales de la ordenamiento jurídico y promoverá un mejor gobierno mediante el acceso a la información pública y la participación de la sociedad y refuerza los principios del régimen

PREVIENE. Con esta iniciativa, el gobierno pretende atajar la corrupción en compras de gobierno.